



Resolución
N° 171/2022

Acta
N° 035/2022

Pando, 03 de Agosto del 2022.

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14.-"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO:

1. Que se rinden gastos por concepto de Fondo Permanente del Municipio de acuerdo con, tanto del Gobierno Nacional como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$U 89.063,43 (ochenta y nueve mil sesenta y tres con 43/100 pesos uruguayos).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** el gasto por concepto del Fondo Permanente del periodo 01/07/2022 al 31/07/2022 los cuales suman \$U 89.063,43 (ochenta y nueve mil sesenta y tres con 43/100 pesos uruguayos).
2. **COMUNICAR** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Contador General y Tesorería de este Municipio.
3. **REGISTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Alcides Pérez

Concejala Lucía Pereyra

Concejal Raul Giudice

Concejal Sergio Ramos

Concejal Cristian Franco



municipio de
Pando
CAMELONES-URUGUAY

Resolución
N° 172/2022

Acta
N° 035/2022

Pando, 03 de Agosto del 2022.

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14.-"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO:

1. Los gastos por concepto de Fondo Permanente del Municipio de Pando de acuerdo con resolución N°139/2021, los cuales suman \$U 89.063,43 (ochenta y nueve mil sesenta y tres con 43/100 pesos uruguayos).
2. Que es necesario reponer los mismos para el periodo comprendido entre el 01/08/2022 y el 31/08/2022.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a reponer por concepto del Fondo Permanente del periodo comprendido entre el 01/08/2022 y el 31/08/2022 la suma de \$U 89.063,43 (ochenta y nueve mil sesenta y tres con 43/100 pesos uruguayos).
2. **COMUNICAR** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Contador General y Tesorería de este Municipio.
3. **REGISTRAR** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Atides Pérez

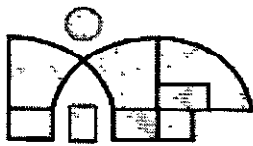
Concejala Lucía Pereyra

Por la Licda
NELSON E. WARE

Concejal Ratur Giudice

Concejal Sergio Ramos

Concejal Cristian Franco



municipio de
Pando
CANELONES-URUGUAY

Resolución
N° 173/2022

Acta N°
035/2022

Pando, 03 de Agosto de 2022.

VISTO: solicitud presentada por la Cámara Comercial Agraria de Pando.

CONSIDERANDO:

1. Que se solicita la autorización para realizar una actividad por la víspera del día del niño con músicos y payasos en la Plaza Constitución de Pando el día jueves 11 de agosto de 2022.
2. Así como la utilización de la bajada de luz de la plaza.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** la utilización de la Plaza Constitución de Pando, así como la bajada de luz de la misma para la realización una actividad por vísperas del día del niño el jueves 11 de agosto de 2022 con la participación de músicos y payasos.
2. **COMUNICAR** a la parte interesada.
3. **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones del Municipio.
4. **ENVIAR** la presente a conocimiento de la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

Alcalde Alcides Pérez

Concejala Lucía Pereyra

Lucía Pereyra
Por la Concejalía

Concejala *Paul Giudice*

Sergio Ramos
Concejala Sergio Ramos

Concejala Cristian Franco



Resolución
N° 174/2022

Acta N°
035/2022

Pando, 03 de Agosto de 2022.

VISTO: La necesidad de comprar y colocar repuestos varios al tractor del municipio, matricula AIC 1501.

RESULTANDO:

1. Que es necesario la compra de faroles, espejos y demas respuesto junto con la mano de obra necesaria.
2. Que la empresa RIADEN S.A cotiza en \$U 6.500 (seis mil quinientos pesos uruguayos) IVA incluido.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. Aprobar el gasto hasta \$U 6.500 (seis mil quinientos pesos uruguayos) IVA incluido para la compra de faroles, espejos, repuestos y colocación para el tractor del municipio matricula AIC 1501. A la empresa RIADEN S.A RUT 212983680015. El cual se abonará por medio de transferencia bancaria.
2. Enviar la presente a conocimiento de Tesorería del Municipio.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
4. Enviar la presente a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Alcalde Alcides Pérez

Concejala Lucia Pereyra

Lucia Pereyra

Concejal Raúl Giudice

P/S Concejal Sergio Ramos

Sergio Ramos

Concejal Cristian Franco



Resolución
N° 175/2022

Acta
N° 035/2022

Pando, 03 de Agosto de 2022.

VISTO: la situación actual de la Estación de Ferrocarril de Pando propiedad de AFE, situada en calle Iturria sin número (Inmueble 416-01B), ciudad de Pando.

CONSIDERANDO:

1. Que por documento privado de fecha 22 de julio de 2020 la Administración de Ferrocarriles del Estado y la Intendencia de Canelones suscribieron un contrato, por medio del cual la primera dio en comodato de uso precario y revocable a la segunda, quien acepto la parte de la planta baja de la Estación de Pando – Departamento de Canelones (Inmueble 416-01B) sobre la calle Iturria sin número, quedando expresamente excluido en el comodato el baño que se encuentra en dicho inmueble pues es usado en forma exclusiva por el personal guardabarrera de AFE.- Asimismo el inmueble es destinado a ser utilizado por la Dirección de Desarrollo Turístico de la Intendencia de Canelones a fin de implementar propuestas patrimoniales, turísticas y productivas para la Localidad de Pando.- Dicho comodato se tramitó en expediente 2017-81-1010-02638.-
2. Que sin perjuicio del referido contrato, la Intendencia de Canelones - Municipio de Pando no cuenta con la tenencia del inmueble descrito, debido a que nunca fue retirada la llave desde la oficina de AFE , y que la posesión del inmueble sigue en manos del comodante, siendo el funcionario de AFE quien nos permite el acceso a las instalaciones, careciendo en los hechos de la disponibilidad del mismo.-
3. Que el proyecto para dicho local implica una inversión importante en cuanto a reparaciones edilicias y que es necesario modificar la calidad de precario del contrato anterior por un plazo de 20 años, siendo imperioso para el proyecto contar con la disponibilidad de la totalidad del inmueble (Planta baja y planta alta).-
4. Que la Estación de Pando será utilizada para realizar el proyecto de Identidad Turística Productiva donde se efectuarán diferentes propuestas tanto social, cultural, turísticas, productivas como patrimoniales que serán para el beneficio de la comunidad, en la órbita del MUNICIPIO DE PANDO.-
5. Que una vez acondicionado el inmueble se pueda disponer de un espacio dentro del mismo para que el guardabarreras realice su trabajo, solicitando que el contenedor existente en el predio sea retirado, ya que no sería necesario para tal fin.-

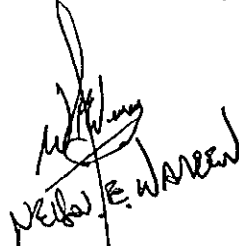
ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. **SOLICITAR** al Sr. Intendente de Canelones el inicio de los trámites correspondientes ante AFE a efectos de que: a) la comodante otorgue al Municipio de Pando la tenencia efectiva del inmueble de acuerdo al contrato suscrito el 22 de julio de 2020, que en los hechos sigue en su órbita; b) se suscriba nuevo contrato de comodato en donde se incluya la totalidad de la planta baja y planta alta de la Estación de Pando, por un plazo de 20 años contados desde la firma del nuevo documento, con destino a ser utilizado por el Municipio de Pando de la Intendencia de Canelones para implementar el proyecto Identidad Turística Productiva que contiene diferentes propuestas sociales, culturales, turísticas, productiva y patrimoniales de nuestra localidad.-

2. **INICIAR** nuevo expediente Administrativo
3. **ADJUNTAR** el expediente 2017-81-1010-02638 como antecedente de la nueva solicitud.-
4. **ENVIAR** la presente a la Dirección General de Administración para la prosecución del trámite y a Secretaria de Desarrollo Local y Participación para su conocimiento.
5. **INCORPORAR** la presente al Registro de Resoluciones del Municipio.



Concejala Lucía Pereyra



Alcalde Alcides Pérez



Concejal Sergio Ramos



Concejal Raul Giudice



Concejal Cristian Franco



Resolución
N° 176/2022

Acta N°
035/2022

Pando, 03 de Agosto de 2022.

VISTO: Expediente N° 2022-81-1360-00132 referente a transposición de rubros.

RESULTANDO:

1. Que los rubros indicados en el oficio 2022/021878/2 inserto en el mencionado Expediente a la fecha presentan saldo insuficiente.
2. Que se está de acuerdo con los rubros reforzantes que fueron sugeridos.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** la transposición de rubros solicitada por expediente 2022-81-1360-00132 en oficio 2022/021878/2, dejando al menos \$ 1 en los rubros reforzantes.
2. **ENVIAR** para conocimiento a la División de Control Presupuestal.
3. **COMUNICAR** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
4. **REGISTRAR** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Alcides Pérez

Concejala Lucía Pereyra

Lucía Pereyra
P/S *Lucía Pereyra*
por la Lic. *Lucía Pereyra*

Concejal Beatriz Giudice

P/S *Sergio Ramos*
Concejal Sergio Ramos

Concejal Cristian Franco



municipio de
Pando
CANELONES-URUGUAY

Resolución
N° 177/2022

Acta N°
035/2022

Pando, 03 de agosto de 2022.

VISTO: La resolución N° 173/2021.

CONSIDERANDO:

1. Que se solicitó la ampliación de dicha resolución en donde se incluya el punto de instalación. Autorizando el mismo en calle Agustín Hernández esquina Ruta Nacional N° 8.


ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. **RECTIFICAR** el punto 1 del RESUELVE. Quedando el mismo de la siguiente manera: "1. **AUTORIZAR** permiso de venta en Espacios y Vía Pública al Sr. GREGORIO ANDRES ALVAREZ C.I 3.853.733-8 con punto de instalación en la calle Agustín Hernández esquina Ruta Nacional N° 8, de la Ciudad de Pando.
2. **ANEXAR** al esta Resolución al expediente N° 2021-81-1010-02755.
3. **NOTIFICAR** al gestionante de lo resuelto.
4. **ENVIAR** a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
5. **REGISTRAR** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Alcalde  Alcides Pérez


Concejala Lucía Pereyra
P/3 E. DOMES
POR LA LINEA


Concejal Raul Giudice


P/3 Concejal Sergio Ramos


Concejal Cristian Franco



Resolución
N° 178/2022

Acta N°
035/2022

Pando, 03 de Agosto del 2022.

VISTO: la solicitud de la Escuela EDEA N° 299.

RESULTANDO:

1. Que en dicha nota se explica el proyecto de la escuela para realizar un libro de cuentos escrito e ilustrado por los alumnos y alumnas.
2. Presentando los costos que le implica dicho proyecto en cuanto a la impresión de los libros. Es que se solicita una colaboración para el pago de los gastos de imprenta.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. Aprobar el gasto por \$U 10.000 (diez mil pesos uruguayos), para gastos de impresión del libro que realizarán los alumnos y alumnas de la escuela EDEA N° 299. A la empresa CUQUI PANDO S.R.L RUT 110102880011. Lo cual se abonará por transferencia bancaria.
2. Enviar la presente a conocimiento de Tesorería del Municipio.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
4. Enviar la presente a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Alcalde Alcides Pérez

Concejala Lucía Pereyra

NELO & WARR
POR LA LUNA

Concejal Raul Giudice

p/s Concejal Sergio Ramos

Concejal Cristian Franco